



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 471

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las inclusiones a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de marzo de 2020 4

### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al “Aviso Mediante el que se da a conocer el proceso para seleccionar los modelos de ciclotaxi que podrán circular en el Centro Histórico de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2020 5

### Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 7

### Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la quinta modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2020 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas anuales 2020, de coordinación e inspección de la actividad verificadora del personal especializado en funciones de verificación asignado a las Alcaldías; inspección de la actividad verificadora del personal especializado en funciones de verificación asignado al ámbito central; inspección de la actividad verificadora del personal especializado en funciones de verificación al transporte 9

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando Reglamentario en materia de regulación de publicidad exterior 12
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Adultos Mayores BJ” 33
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez” 34
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” 35
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas” 36

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán)”, de los Lineamientos de Operación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 21 de octubre de 2020 37

### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos, de diversos trámites que se mencionan 41

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Personal que Recupera el Espacio Público” 143

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos Recursos”, para el ejercicio fiscal 2020 147

### **Instituto Electoral**

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la reforma al Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la integración del Comité de Transparencia 155
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los Topes de Gastos de Precampaña para las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías, en el proceso electoral ordinario 2020-2021 196
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021 204

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**-Aviso de Fallo de la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001121-01-2020 a 30001121-151-2020 217

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Operadora de Recursos Corporativos e Industriales GEDB, S.A. de C.V. 219

### EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Inmobiliaria FILNA, S.A. de C.V. representada por el C. Jorge Mawad Nacif Caram, así como el C. Ignacio Antonio Santoyo Cervantes, ambos en su calidad de parte demandada, expediente 215/2020 220
- ◆ Juicio Oral Mercantil 805/2019-I, promovido por Comisión Federal de Electricidad, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte demandada Marina Socorro Prol Pérez 225
- ◆ **Aviso** 226



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las dependencias, órganos desconcentrados, y entidades de la administración pública de la Ciudad de México y las alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Nombre de la acción.**

**“ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”**

#### **2. Tipo de Acción social.**

La Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, con la finalidad de apoyar a la población de escasos recursos que habitan en la demarcación territorial en Venustiano Carranza y en el marco de la celebración de las fiestas decembrinas, se les proporcionará un pavo natural, con el objetivo de apoyar a las familias económicamente y a su vez fortalecer el tejido familiar.

#### **3. Entidad responsable.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será el área responsable del control y supervisión, y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

#### **4. Diagnóstico.**

Según datos del INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (25 de agosto de 2017) existen 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, de los cuales, el 27.7% se encuentran en condiciones de pobreza y de desventaja social, que representa 118,137 personas; esta de suyo complicada situación para esta población se ve agravada por el severo impacto económico que está generando la pandemia que dio inicio a finales del primer trimestre del presente año, donde a nivel nacional de marzo a junio de 2020 se perdieron poco más de 1.1 millones de empleos formales registrados ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social. En razón de lo anterior la problemática económica que enfrentan las familias residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza para resolver el sustento diario es mayor, de ahí la necesidad de apoyar económicamente a la población que más lo necesita, destinando recursos para la entrega de pavos naturales en el marco de las fiestas decembrinas, acción que será de gran ayuda para las familias, pues claramente permitirá y en algunos casos aminorara los gastos que corresponden a la cena navideña, de igual forma no se puede soslayar la importancia que dichas festividades tienen en nuestras tradiciones y en la unión familiar.

#### 4.1 Antecedentes

Desde el año 2008 se publicaron las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL OTORGAR SERVICIOS Y AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, CONSISTENTE A LA ENTREGA DE PAVOS AHUMADOS..., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008” cuyo objetivo fue entregar pavos ahumados de forma gratuita a familias habitantes de colonias populares, desde ese año hasta la fecha se han llevado a cabo de manera anual las acciones sociales de entrega de pavos, con el objetivo de apoyar a la economía familiar y fomentar la unión familiar en el marco de las fiestas decembrinas.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El actual entorno económico que priva en el país en medio de una pandemia que afectado la economía nacional y específicamente a las familias en la demarcación territorial en Venustiano Carranza, que al ver perdido o disminuido su ingreso, requieren de un apoyo que en este caso es en especie para la celebración de la cena navideña, festividad que tiene como fin la unión familiar; así mismo, apoyando a la economía familiar.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Considerando lo establecido en el Artículo 9 Ciudad solidaria, apartado A. Derecho a la vida digna, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades, de manera progresiva garantizaran el derecho a la vida digna de las personas que residen en la Ciudad de México; aunado a lo señalado en las fracciones I, XI, y XIII del artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México que la faculta para “Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial” “Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno” e “Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local” además de lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual indica que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, y considerando que esta medida coadyuva en las acciones que permitan apoyar a las familias económicamente y a su vez fortalecer el tejido familiar a la población en Venustiano Carranza, se considera imperante llevar a cabo la implementación de la acción social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”.

#### 4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad y/o Alcaldías no cuentan con una acción social similar que actualmente se encuentre vigente por lo que no existe duplicidad.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

#### 5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos publicados por el INEGI en 2010, la población ascendía a 426,490 personas de las cuales el 27.7% se encuentran en condiciones de pobreza y de desventaja social, es decir 118,137 personas aproximadamente, siendo este el grupo poblacional en quien se enfoca la presente acción social.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de hasta 4,556 personas residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, que representa un 4% de la población que se busca atender.

### **5.2 focalización territorial o la priorización de la población.**

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocara en residentes de alguna de las 80 colonias de esta alcaldía y en condiciones económicas desfavorables.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

### **Objetivo general.**

Mediante la entrega de pavos a personas de escasos recursos contribuir en el gasto de la economía familiar, fomentando también la unión familiar.

### **Objetivos específicos.**

- Contribuir a la economía familiar de los habitantes de las 80 colonias en la demarcación territorial de Venustiano Carranza.

## **7. Metas físicas.**

Se entregará un máximo de 4,556 pavos naturales, pudiendo ampliarse el número de acuerdo al presupuesto asignado para ello.

### **7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:**

Se entregaran 4,556 pavos naturales congelados de un peso de 4 a 5 kg.

## **8. Presupuesto.**

El presupuesto anual autorizado es de hasta \$2'505,802.00 (dos millones quinientos cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.

El monto máximo autorizado por beneficiario es de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

## **9. Temporalidad.**

La Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" se realizara por única ocasión.

### **9.1 Fecha de inicio.**

La acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" iniciara operaciones el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **9.2 Fecha de término.**

La acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" finalizara operaciones en diciembre de 2020.

## **10. Requisitos de acceso.**

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" deberá presentar:

**Original y copia**

\* Identificación Oficial Vigente del beneficiario (preferentemente credencial con fotografía expedida por el INE, cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía).

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

Para el caso de personas cuya Identificación Oficial no contenga domicilio o en los meses recientes hayan cambiado de residencia dentro de la Alcaldía, deberán presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta Alcaldía o documento que acredite algún servicio doméstico básico).

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

**11. Criterios de elección de la población.**

La Alcaldía Venustiano Carranza cuenta una población de 426,490 personas, de las cuales el 27.7% se encuentran en condiciones de pobreza y de desventaja social, es decir 118,137 personas aproximadamente debido a los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 4,556 personas residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir mujeres jefas de familia, madres solteras y adultos mayores, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio a las personas que vivan en colonias de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, que según estimaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en: INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006. son: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaria, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro; También podrán ser beneficiarios de la presente acción social, quienes ya hayan recibido algún apoyo como parte del Plan de Acción Integral que la Alcaldía Venustiano Carranza implementa a causa del virus COVID-19.

**12. Operación de la acción.**

Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" a través de la página <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> o mediante gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que asistirán a sus domicilios para llevar a cabo el proceso de inscripción. Dicho procedimiento de inscripción se establece derivado de las normas de salud expedidas que evitan la concentración de gente y donde los gestores llevaran a cabo en la entrega domiciliaria con protecciones personales y respetando en todo momento la sana distancia.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión y se realiza al momento de la inscripción por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dicha entrega será constatada mediante la firma de recibido por concepto del apoyo otorgado. En ningún caso la entrega de los pavos se realizará en eventos públicos masivos.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” son gratuitos.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

### **13. Difusión.**

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” se dará a conocer a través de:

- la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

### **14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.



Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico [oi\\_p\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oi_p_vcarranza@df.gob.mx).

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

### **15.1 Exigibilidad**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

### **15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.**

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

### **16. Evaluación y monitoreo.**

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico Desarrollo, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información de la acción y base de datos existente.

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia/Periodo del calculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Propósito.	Contribuir en el gasto de la economía familiar, fomentando también la unión familiar.	Porcentaje de personas de escasos recursos que reciben pavos	$(\text{total de personas de escasos recursos que reciben pavos}) / (\text{Total de pavos programados para entregar}) * 100.$	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas de escasos recursos aceptados en la Acción Social.	Número de expedientes completos de la Acción Social / Número de expedientes ingresados a la Acción Social	pavos	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

**Transitorio**

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**